

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 129 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
NOTA Adjuntando comunicación N° 075/07 (ref. deudores
hipotecarios de vivienda única).

Entró en la Sesión 03/12/2007

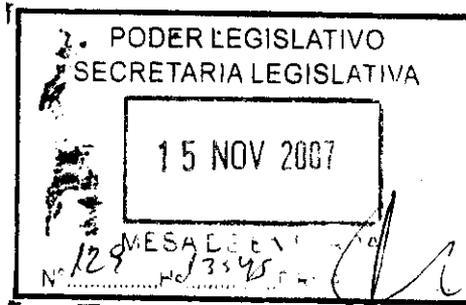
Girado a la Comisión CB

Nº:

Orden del día N°:



Legislatura de la Provincia
de Río Negro



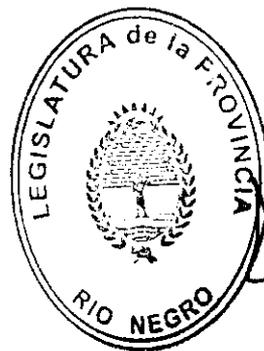
VIEDMA, 04 de octubre de 2007

A la Señora
Presidenta del Parlamento Patagónico
Leg ANGELICA GUZMAN
Avenida San Martín 450 Piso 1°
(9410) Ushuaia.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidenta, a los efectos de poner en su conocimiento que en Sesión del día de la fecha, esta Legislatura ha sancionado el texto de la adjunta comunicación n° 75-2007 por la que manifiesta la necesidad del urgente tratamiento de la problemática que afecta a los deudores hipotecarios de vivienda única y unidad productiva en el marco de la ley nacional n° 26.177.

Hago propicia la oportunidad para saludar a la señora Presidenta, con atenta y distinguida consideración.

M.B.A.



DL
DR. MARIO LUIS DE REGE
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

Pase a la Comisión N° 7 Parlamento Patagónico

fg
Leg ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1° A/C Presidencia
Poder Legislativo



Legislatura de la Provincia
de Río Negro



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Honorable Senado de la Nación y en particular a los representantes de la Provincia de Río Negro, la necesidad del tratamiento urgente de la problemática que afecta a los deudores hipotecarios de vivienda única y unidad productiva, en el marco de la ley 26177:

La solución en dicha normativa deberá contemplar:

- a) Que se respete el contrato y condiciones iniciales del otorgamiento de los créditos, el carácter social, la zona geopolítica.
- b) Para los métodos de recálculo, tener en cuenta:
 - 1.- Si se computa el dinero efectivamente otorgado, comparar con la boleta, a la fecha de la ley de saneamiento y tomar el saldo menor.
 - 2.- A partir de esa fecha, respetando la tasa pactada y el plazo original, descontar los pagos por intereses, capital y mora.
 - 3.- En las operatorias globales, no se hizo entrega líquida de dinero, sino que se entregó la vivienda, y en muchos casos, aún sin terminaciones.
- c) Se le debe dar a esta cartera el carácter de residual, imposibilitando la venta de los créditos de ésta a terceros.
- d) Solicitamos la continuidad del tratamiento al artículo 13 y la solución definitiva de los casos graves o urgentes, con tratamientos acordes a cada situación.
- e) Teniendo en cuenta que un número importante de deudores aun con el recálculo, quedarán en una



Legislatura de la Provincia
de Río Negro



situación donde será imposible el pago faltante, considerando su situación socio-económica y su edad (muchos de ellos sostenidos hoy con el artículo 13), buscar la posibilidad de una transferencia a los institutos provinciales de vivienda a un valor bonificado o residual, que los saque del marco de un banco comercial al que ya le han pagado con 30 años de su vida.

f) Solicitamos la posibilidad de gestión ante el Banco Hipotecario, para que los que puedan cancelen con una bonificación.

Artículo 2°.- Se dé conocimiento de la presente comunicación a todas las Legislaturas provinciales, al Defensor del Pueblo de la Nación y al Parlamento Patagónico, solicitando se expidan en el mismo sentido.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.

Ing. VICTOR HUGO MEDINA
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE RIO NEGRO



ING. MARIO LUIS DE REGE
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

COMUNICACION N° 75/2007